



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSÉ APOLINAR ZULETA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS
RADICADO	05001 33 33 030 <u>2013 00240</u> 00
ASUNTO	REPROGRAMA audiencia de conciliación previo a conceder el Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia

Mediante auto del 11 de septiembre de los corrientes, y antes de resolver sobre la pertinencia del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de primera instancia N° 648 proferida por este Despacho el día 11 de julio de 2014, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda y se declaró la nulidad del acto administrativo acusado con su correspondiente restablecimiento del derecho (Fls 231 a 241), en observancia de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, se dispuso a fijar fecha y hora para la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata la norma antes citada, para el día viernes treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

No obstante y por inconvenientes en la Agenda del Despacho la audiencia de conciliación **NO** podrá llevarse a cabo en la fecha antes dicha, sino que la misma se **REPROGRAMA** para el día **VIERNES SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.)**. en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

Se reconoce personería a la doctora YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTA para representar a la entidad accionada en los términos del poder conferido visible de folios 273 a 281, teniendo en cuenta que en el auto citado se aceptó la sucesión procesal del DAS para con la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, la cual continuará la defensa en el proceso de la referencia.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: **030**-2013-00240

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria y en caso de no asistir los apelantes serán declarados desiertos los Recursos de Apelación Interpuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **03 de octubre de 2014**
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto
anterior.
Fijado a las 8 a.m.

ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA